



Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IJCF" representado en este acto por el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, en compañía de la Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa; y por otra parte, la Sociedad Civil GHP CONSULTORES ASOCIADOS, representada por el Presidente del Consejo de Administración, el Contador Público $\Gamma \infty \text{ n } \text{I} \cup \text{ d } \text{ o } \text{ u } \text{ l } \text{ o } \text{ u } \text{ m } \text{ n } \text{ z}$, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "LA PRESTADORA"; y cuando de manera conjunta se haga referencia a "EL IJCF" y a "LA PRESTADORA" se les denominarán "LAS PARTES" quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El 14 de abril de 2021, mediante requisición **01/04/2021**, signada por el Lcp. Salvador Hermosillo Reyes, Tesorero, con autorización administrativa por parte de la Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa, ambos de "EL IJCF", solicitó el dictamen de cumplimiento a las obligaciones ante el IMSS con las especificaciones señaladas a continuación:

La auditoría deberá abarcar la revisión de los pagos y enteros de las cuotas efectuadas al Instituto Mexicano del Seguro Social de la Modalidad 38, dictamen de cuotas del ejercicio 2020.

Destacando que el número de trabajadores que se tenían al 31 de diciembre del 2021 es de 581 según datos referidos en la nómina; notificar ante el IMSS y la entrega del dictamen deberá ser a más tardar el 30 de junio de 2020.

Datos complementarios:

Modalidad IMSS 38.

Registro Patronal C12 27860 38 8.

- II. Mediante oficio IJCF/CC/087/2021, del 19 de mayo del 2021, recibido por la Dirección Jurídica con fecha 24 de mayo del 2021, suscrito por la Lepg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Coordinación de Compras de "EL IJCF", solicitó la elaboración de contrato con el proveedor **GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.** por el SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUOTAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, mismo que fue adquirido mediante **proceso de compra por Fondo Revolvente**.

Asimismo, señala que, al no derivar de un proceso de licitación, se encuentra exenta de la aportación cinco al millar.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.



DECLARACIONES:

A. Declara "EL IJCF" a través de su representante legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el decreto número 17,152 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 de febrero de 1998, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como Institución de Seguridad Pública, tiene por objeto de acuerdo a su artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas.
- III. La representación legal de "EL IJCF" recae en el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, tal y como se cita en el acuerdo de designación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del veintitrés de abril del dos mil diecinueve; con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones IX, XX y XXVII y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2,3, párrafo 1, fracción II, 4 fracciones I, V, X y XIX, 6, 66 numeral 1, fracción I, 69, 76, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. La Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato junto con el Director General, según lo dispuesto por el artículo 17, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, y los artículos 19, fracción III, 23, fracciones I, X, XI, XV, de su Reglamento Interno.
- V. De conformidad al decreto 27279/LXII/19, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de mayo del 2019, emitido por el Congreso del Estado, dispuso se reformará el nombre del Instituto, a quedar como Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- VI. Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- VII. Cuenta con registro Federal de Contribuyentes IJC980608-PL5.
- VIII. Cuenta con la suficiencia financiera para realizar el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato, mismo que se encuentra contemplado dentro de la partida

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.



presupuestal 3311, denominada “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”.

B. Declara “LA PRESTADORA” por conducto de su Presidente del Consejo de Administración que:

- I. Es una sociedad civil debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 48,461 del 13 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del licenciado, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco, inscrita bajo folio electrónico 29525 1 del 25 de marzo del 2014 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.
- II. Dentro de su objeto social se encuentran entre otras actividades, la asesoría, consultoría, así como la prestación de todo tipo de Servicios Profesionales en materia administrativa, fiscal, contable, financiera, mercadotecnia, corporativa y legal, así como de auditoría, implementación de sistemas administrativos, de contabilidad, planeación financiera, patrimonial, hereditaria y corporativa, selección y capacitación de personal y relaciones industriales, en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica a toda clase de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que ésta se presta, y en general lo anexo y conexo del ramo; así como la celebración de toda clase de contratos o convenios que sean necesarios para la consecución de estos fines y aquellos que sean propios del desarrollo y de las actividades que realiza la sociedad, por lo que manifiesta que tiene la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- III. Comparece al presente acto por conducto del presidente del Consejo de Administración el Contador Público el cual tiene capacidad legal para contratar y obligarse en su nombre, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece, no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas en alguno de sus términos, las cuales acredita con escritura pública número 48,461 descrita en el párrafo que antecede.
- IV. Su presidente del Consejo de Administración se identifica con credencial para votar número expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- V. La Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A.C., conjuntamente con el Colegio de Contadores Públicos de la Universidad de Guadalajara, A.C., otorgaron al Cpc. con registro ante el IMSS número y con número de socio , que acreditó la evaluación para mantener su registro ante el IMSS durante el presente año, así como constancia de que es socio activo de este organismo colegiado desde el 23 de septiembre de 1996, en cumplimiento a las fracciones II y III del artículo 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- VI. Señala como su domicilio en los términos del artículo 171 del Código Civil del Estado de Jalisco, el inmueble ubicado en la calle Rayo número 2775, Colonia Jardines del Bosque Centro, código postal 44520, en Guadalajara, Jalisco, el cual se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente contrato.
- VII. Está debidamente inscrito en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, con el número de proveedor P24081.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.



85HC D9F GCB5@



VIII. Cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes GCA1402138C0.

C. Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que, teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la ley, expresan su voluntad de someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente contrato tiene por objeto que "LA PRESTADORA" brinde a favor de "EL IJCF", los servicios consistentes en la realización de la auditoría externa de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 de "EL IJCF", referente al proceso de compra por Fondo Revolvente.

SEGUNDA. DE LAS ESPECIFICACIONES. "LA PRESTADORA" en cumplimiento a la cláusula PRIMERA, se obliga a realizar los servicios descritos en la requisición 01/04/2021, del 14 de abril del 2021, a la propuesta técnica y económica de fecha 19 de abril del 2021, signada por "LA PRESTADORA", documentos que una vez firmados formarán parte integral del presente contrato, los cuales se describen a continuación:

- Registro patronal: C12 27860 38 8.
- Revisión de los pagos de cuotas efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social de la modalidad 38, por el periodo 2020.
- Dictamen de cuotas del ejercicio 2020.

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUOTAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2020:

1. Revisión al 100% de los conceptos de nómina y la integración del salario base de cotización.
2. Revisión al 100% de la afiliación de los trabajadores.
3. Revisión, análisis y conciliación al 100% de cálculo y el entero de las cuotas pagadas al IMSS.
4. Evaluación, comentarios y asesoría del control interno durante el procedimiento.
5. Elaboración, presentación e impactación en SUA o en cualquier otro sistema digital semejante, de los avisos afiliatorios como altas, bajas y modificaciones de salario.
6. Conciliación entre nóminas y contabilidad.
7. Revisión de las personas físicas que estén contratadas por "EL IJCF".

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.





8. Aplicación de pruebas para determinación razonabilidad de los pagos realizados en nóminas, adecuado registro contable de percepciones remuneraciones.
9. Emisión de las cartas de presentación de dictámenes y sus anexos en el mes de abril 2021.
10. Pruebas muestra que debe de incluirse en el sistema electrónico o documento similar como parte al dictamen.
11. Emisión de los dictámenes firmados electrónicamente por el contador autorizado por el IMSS.
12. Entrega de los dictámenes al IMSS por el contador a más tardar en el mes de septiembre 2021.
13. Hacer revisiones con base en las normas y procedimientos de auditoría.
14. En caso de diferencias, entrega de liquidaciones al detalle, de diferencias determinadas a través del SUA, discos de pago y bases de datos para el cálculo.
15. Entrega de cartas de observaciones, sugerencias, áreas de oportunidad riesgo y diferencias del ejercicio dictaminado.
16. Personal capacitado y suficiente para la ejecución de las revisiones.
17. Se realiza reunión previa al comienzo de los trabajos para analizar los sistemas de nómina de "EL IJCF" y la información que se requiera para el dictamen.
18. "LA PRESTADORA" y "EL IJCF", nombrarán a un representante por entidad, los cuales serán los responsables de la entrega-recepción de la información que se requerirá para el dictamen.
19. Toda solicitud o respuesta será por escrito, en los tiempos y formas que por su naturaleza así lo requieran.
20. Actualización y entrega de la base SUA en relación a diferencias determinadas.
21. Análisis y corrección interna del ejercicio 2020.
22. Entrega de los dictámenes e información por escrito de la metodología y el soporte de la elaboración.
23. Realizar las asesorías necesarias en caso que el IMSS emita alguna observación o inconformidad con el dictamen, acompañando a "EL IJCF" en el proceso y hasta la conclusión de estas y una vez emita el oficio de situación del estado que guarda el expediente correspondiente.
24. Entregar constancia que el IMSS emita al término de las aclaraciones o inconformidades con origen en el dictamen, en un plazo no mayor a 15 (quince) días.

"LA PRESTADORA" deberá informar del desarrollo del programa de trabajo, en el que señale:

- a) Los rubros revisados.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.



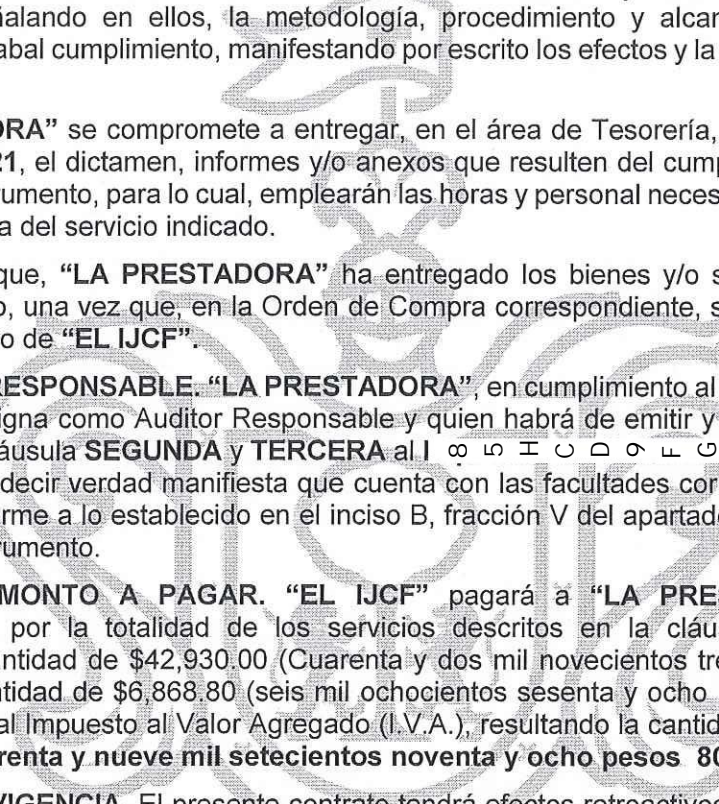
- b) Las horas invertidas en la revisión de cada rubro
- c) La metodología implementada en la revisión de cada rubro
- d) El porcentaje de alcance cubierto en cada rubro
- e) La distribución de las hojas invertidas por jerarquías del personal que intervino.

“EL IJCF” manifiesta que, hasta el 31 de diciembre del 2020, el número de trabajadores que se tenían bajo nomina era de 581 (quinientos ochenta y un).

TERCERA. DE LOS INFORMES Y ENTREGA DEL DICTAMEN. “LA PRESTADORA” deberá presentar los informes que resulten necesarios, así como el dictamen final, para el debido cumplimiento de lo señalado dentro de las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente instrumento, señalando en ellos, la metodología, procedimiento y alcance utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando por escrito los efectos y la conclusión de cada uno.

“LA PRESTADORA” se compromete a entregar, en el área de Tesorería, a más tardar el **30 de junio del 2021**, el dictamen, informes y/o anexos que resulten del cumplimiento del objeto del presente instrumento, para lo cual, emplearán las horas y personal necesario para la entrega en tiempo y forma del servicio indicado.

Se considerará que, “LA PRESTADORA” ha entregado los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, una vez que, en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del Tesorero de “EL IJCF”.

CUARTA. DEL RESPONSABLE. “LA PRESTADORA”, en cumplimiento al objeto del presente instrumento, designa como Auditor Responsable y quien habrá de emitir y firmar los informes descritos en la cláusula **SEGUNDA** y **TERCERA** al I  , quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con las facultades correspondientes para dictaminar, conforme a lo establecido en el inciso B, fracción V del apartado de Declaraciones del presente instrumento.

QUINTA. DEL MONTO A PAGAR. “EL IJCF” pagará a “LA PRESTADORA” como contraprestación por la totalidad de los servicios descritos en la cláusula **SEGUNDA** y **TERCERA**, la cantidad de \$42,930.00 (Cuarenta y dos mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N), más la cantidad de \$6,868.80 (seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando la cantidad total a pagar de **\$49,798.80 (Cuarenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.)**

SEXTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá efectos retroactivos a partir del día **20 veinte de abril del 2021 dos mil veintiuno y hasta el 30 treinta de junio de la misma anualidad**, fecha que, a más tardar “LA PRESTADORA” deberá concluir a plena satisfacción de “EL IJCF” los servicios descritos en la cláusula **SEGUNDA**.

SÉPTIMA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago de los honorarios señalados en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento se realizará en Moneda Nacional, en una sola exhibición, dentro de los 08 (ocho) días hábiles posteriores a la entrega del dictamen e informes finales y para efectos de que se genere el pago, “LA PRESTADORA” deberá presentar en las oficinas de la Tesorería de “EL IJCF”, en un horario de las 13:00 a las 15:00 horas, únicamente los días jueves, los siguientes documentos:

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.



- a) Original y copia de la factura, a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45580, R.F.C. IJC980608PL5.
- b) Original de la orden de Compra.
- c) Copia del contrato firmado.
- d) Oficio de entera satisfacción por parte del área de Tesorería de "EL IJCF".

OCTAVA. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que "LA PRESTADORA" tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicios por cualquier causa que no sea derivada de "EL IJCF", y que la misma le sea debidamente imputada, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

Días de atraso (hábiles)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 1 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 hasta 20 veinte	10% diez por ciento
Del 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de "EL IJCF".	

NOVENA. DEL USO DE LA INFORMACIÓN Y LOS BIENES. Para el fiel y estricto cumplimiento de los servicios profesionales objeto del presente contrato, "EL IJCF" deberá poner a disposición de "LA PRESTADORA" la totalidad de la documentación financiera y administrativa que se requiera para tales efectos, así como la normatividad y legislación aplicable, comprometiéndose "LA PRESTADORA" a dar el uso adecuado a la misma, así como a las instalaciones que le sean proporcionadas, constituyéndose en este acto como responsable en el caso de que las mismas se dañaran por la negligencia, imprudencia o mal uso, de éste o del personal a su cargo que designe para el cumplimiento del presente contrato, obligándose de ser el caso, a pagar las reparaciones y/o restituirlos según proceda, en la calidad, cantidad y características de los bienes facilitados, a plena satisfacción de "EL IJCF".

DÉCIMA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "LA PRESTADORA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los servicios contratados a "EL IJCF".

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de "EL IJCF".

DÉCIMA SEGUNDA. LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a los términos pactados dentro del presente contrato y/o a cualquiera de sus anexos, deberán realizarse por escrito, debidamente fundado y motivado, a la otra parte, con cuando menos 08 (ocho) días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee surtan efectos las nuevas condiciones, mismas que quedarán formalizadas a través de un instrumento legal, que una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de que los bienes y/o servicios prestados por "LA PRESTADORA" sean faltos de calidad en general, o tengan

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.

85HC D9F GCB5@



diferentes especificaciones a las solicitadas, "EL IJCF" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, "LA PRESTADORA" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS DEMORAS. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente instrumento, "LA PRESTADORA" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del servicio, "LA PRESTADORA" notificara de inmediato por escrito a "EL IJCF" las causas de la demora y su duración probable para que quede subsanado el problema, solicitando prórroga (esta notificación deberá hacerse antes de los 5 (cinco) días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La Unidad Centralizada de Compras de "EL IJCF", analizará la solicitud de "LA PRESTADORA", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de vencer la parcialidad en cuestión.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL IJCF" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente instrumento, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se hayan pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "EL IJCF", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a "LA PRESTADORA" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre "LAS PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "LA PRESTADORA" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por "LA PRESTADORA".

DÉCIMA SEXTA. DE LAS SANCIONES. Se podrá rescindir el presente contrato, además de lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes casos:

1. Cuando "LA PRESTADORA" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento;
2. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que en su caso le haya otorgado "EL IJCF" a "LA PRESTADORA", para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen;
3. Por haber transcurrido el plazo máximo señalado en la cláusula **OCTAVA** para la prestación de los servicios;
4. En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, "EL IJCF" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen; o
5. Cualquier otro caso señalado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA RELACIÓN LABORAL. "LA PRESTADORA" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, libera totalmente a

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.



“EL IJCF” de cualquier acción o reclamación laboral que pudiera derivarse de la relación contractual, toda vez que por ningún motivo se origina algún tipo de relación laboral entre “LAS PARTES”, liberándose entre sí de cualquier tipo de responsabilidad penal, fiscal, laboral, civil o administrativa.

Sin perjuicio de las demás obligaciones de “LA PRESTADORA” establecidas en la Ley Federal del Trabajo, “LA PRESTADORA” se obliga frente “EL IJCF” a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente de “LA PRESTADORA”, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, así mismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. Reconociendo expresamente que “EL IJCF” no tiene una relación de mando con su correlativo deber de obediencia para con las personas que ejecuten la actividad inherente al presente contrato. Por tanto “LA PRESTADORA” deberá observar en la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable “LA PRESTADORA”.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LA PRESTADORA” se obliga a tener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que le otorgue “EL IJCF” con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, así como de los resultados obtenidos mediante los servicios que a la misma le brinde.

La violación de esta cláusula, obliga a “LA PRESTADORA” a resarcir a “EL IJCF” de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, con independencia del ejercicio de acciones de carácter penal, fiscal, administrativo o civil que le pudieren corresponder.

DÉCIMA NOVENA. DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. “LA PRESTADORA” manifiesta tener conocimiento de que “EL IJCF”, está sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de accesos a la información pública gubernamental, y que cuenta con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, “LA PRESTADORA” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA. DE LAS NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicado que se tenga que efectuar entre “LAS PARTES”, deberá realizarse por escrito con acuse de recibo en los domicilios de cada uno, mismos que han quedado señalados en el capítulo de declaraciones, en la inteligencia de que el aviso se tendrá como recibido en la fecha en que la parte que deba ser notificada, lo reciba en el domicilio que se ha señalado, hasta en tanto no se notifique cualquier cambio de domicilio con cuando menos 15 (quince) días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que, para el cumplimiento, en caso de conflicto o interpretación del presente contrato, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.



Leído que fue el presente contrato, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que, en el contenido del mismo, no existió dolo, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo que, lo firman por triplicado en unión de dos testigos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el 26 veintiséis de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

"LA PRESTADORA"

GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.

"EL IJCF"

**Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,
Dr. Jesús Mario Rivas Souza.**

85H

C.

D9FG

CB5@

Presidente del Consejo de Administración
y Auditor Responsable.

Ingeniero Gustavo Quezada Esparza
Director General.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera
Directora Administrativa.

TESTIGOS

L.E.P.G. Adriana Ramírez Vargas
Encargada del Despacho y Resolución de los
asuntos de la coordinación de compras del
IJCF.

Lae. Salvador Hermosillo Reyes
Tesorero del IJCF



La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la Auditoría Externa de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la Sociedad Civil denominada GHP CONSULTORES ASOCIADOS, celebrado el 26 de mayo de dos mil veintiuno.

NOMBRE: MARIA DE LA LUZ PABLIN CABRERA
Director Administrativo.

REQUISICIÓN: 01/04/2021

FECHA: 14/04/2021

Llenado por área requirente

Prog.	Concepto	Especificaciones de la Adquisición:	Cantidad	Unidad o Presentación	Justificación
	DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ANTE EL IMSS	La auditoria deberá abarcar la revisión de los pagos y enteros de las cuotas efectuadas al Instituto Mexicano del Seguro Social de la Modalidad 38, dictamen de cuotas del ejercicio 2020. Destacando que el número de trabajadores que se tenían al 31 de diciembre del 2021 es de 581 según datos referidos en la nómina; notificar ante el IMSS y la entrega del dictamen deberá ser a más tardar el 30 de junio el 2020. Datos complementarios: Modalidad IMSS 38 Registro Patronal C12 27860 38 8.	1	Dictamen	En cumplimiento a los dispuesto en el Capítulo III Artículo 156, Artículo 157 y 158 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización

SOLICITANTE

SALVADOR HERMOSILLO REYES
TESORERÍA

SOLICITANTE

JOSE VICENTE SANCHEZ ZUÑIGA.
COORDINADOR FINANCIERO IJCF

Suficiencia presupuestal (tesorería):

Prog.	Partida Presupuestal	Suficiencia		Fuente de financiamiento
		No	Si	
	331		<input checked="" type="checkbox"/>	Ing. Propia Sin Destino 141

VO.BO.

Suficiencia presupuestal

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

85HC D9F GCB5@

NOM
Salv:

s

NOMBRE.
Lic. María de la Luz Pablín Cabrera.

**CARTA DE
REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS**

PARTIDA	UNIDAD O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	SERVICIO	1	AUDITORIA A LAS CUOTAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. REGISTRO PATRONAL: C12 27860 38 8 2. REVISIÓN DE LOS PAGOS DE CUOTAS EFECTUADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA MODALIDAD 38, POR EL PERIODO DEL 2020. 3. DICTAMEN DE CUOTAS DEL EJERCICIO 2020. <p>EVALUACION Y DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ENTE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DESTACANDO QUE EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE TENÍAN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 ES DE 581 SEGÚN DATOS REFERIDOS EN LA NÓMINA.</p> <p>NOTA.- EL PLAZO FORZOSO PARA SU INICIO DEBERÁ SER A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA SU NOTIFICACIÓN RESPECTIVA ANTE EL IMSS Y LA ENTREGA DEL DICTÁMEN DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 2021.</p>

EN EL PRESENTE PROCESO LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA.
NOTA: EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE JUNIO DEL 2021; EL O LOS DESPACHOS ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES, PARA LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.

85HC'D9FGCB5@

OFERTA ECONOMICA

LICITACION OUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC IJCF /2021 DICTAMEN CUOTAS IMSS
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESUS MARIO RIVAS SOUZA

PRESENTE

Apreciamos la oportunidad que nos han otorgado de presentar nuestra propuesta de Servicios de Asesoría en materia de Seguridad Social.

Con base a los objetos y de acuerdo con el plan de trabajo expuesto, ponemos a su consideración nuestro presupuesto de honorarios:

Partida	Cantidad	Medida	Descripción	Unitario	Total
1	1	SERVICIO	DICTAMINACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS EJERCICIO 2020	42,930.00	42,930.00

Sub-total	42,930.00
IVA	6,868.80
Total	49,798.80

CANTIDAD CON LETRA: (cuarenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 80/100 m.n.) Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el Comité según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

Pagaderos en una sola exhibición a la entrega de resultados y presentación del dictamen electrónico en el IMSS.

Nuestros honorarios están basados en el costo del tiempo que será empleado por los socios y el personal de la firma asignado a este proyecto, también hemos tomado en consideración la especialización de las operaciones que realizan su entidad, así como el apoyo que recibiremos de su parte.

Guadalajara, Jalisco a 19 de abril de 2021

85HC
D9FG
CB5@

S.C.

85HC D9FG CB5@

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.

PROPUESTA TECNICA

LICITACION OUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC IJCF /2021 DICTAMEN CUOTAS IMSS
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESUS MARIO RIVAS SOUZA

PRESENTE

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DICTAMINACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS	1	SERVICIO

Yo Gerardo Gutiérrez Hernández, en mi calidad de Representante Legal de GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C., manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo con la totalidad de los servicios ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entrega de servicios con las características y especificaciones requeridos así como en los tiempos de entrega requeridos por el INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES DR. JESUS MARIO RIVAS SOUZA

Requisitos mininos

Primera.- Somos un despacho que cuenta con la capacidad, medios propios y suficientes como los son:

- a) Experiencia profesional comprobada en el ámbito de la dictaminacion al IMSS, (Anexamos Copia del documento que demuestra el número de registro ante el IMSS que me faculta para efectuar la dictaminacion)
- b) Organización adecuada, (Anexamos Copia de la acreditación de la membresía en un colegio profesional de la contaduría pública)
- c) Recursos Materiales y Técnicos

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado a nombre de mi representada en mi carácter de representante legal asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Partida	Cantidad	Servicio	Especificaciones
Única	1	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUOTAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión al 100% de los conceptos de nómina y la integración del salario base de cotización. 2. Revisión al 100% de la afiliación de los trabajadores. 3. Revisión, análisis y conciliación al 100% de cálculo y el entero de las cuotas pagadas al IMSS 4. Evaluación, comentarios y asesoría del control interno durante el procedimiento. 5. Elaboración, presentación e impactacion en SUA o en cualquier otro sistema digital semejante, de los avisos afiliatorios como altas, bajas y modificaciones de salario. 6. Conciliación entre nóminas y contabilidad 7. Revisión de las personas físicas que estén contratadas por el IJCF.

85HC

D9FG

CB5@

de pruebas para determinación razonabilidad s realizados en nóminas, adecuado registró percepciones remuneraciones.

OCIADOS S.C.

Cumple con lo prenesta tecnica salient

85HC D9F GCB5@

9. Emisión de las cartas de presentación de dictámenes y sus anexos en el mes de Abril 2021.
10. Pruebas muestra que debe de incluirse en el sistema electrónico o documento similar como parte al dictamen.
11. Emisión de los dictámenes firmados electrónicamente por el contador autorizado por el IMSS.
12. Entrega de los dictámenes al IMSS por el contador a mas tardas en el mes de Septiembre 2021
13. Hacer nuestras revisiones con base en las normas y procedimientos de auditoría.
14. En caso de diferencias, entrega de liquidaciones al detalle, de diferencias determinadas a través del SUA, discos de pago y bases de datos para el cálculo.
15. Entrega de cartas de observaciones, sugerencias, áreas de oportunidad riesgo y diferencias del ejercicio dictaminado.
16. Personal capacitado y suficiente para la ejecución de las revisiones.
17. Se realizara reunión previa al comienzo de los trabajos para analizar los sistemas de nóminas del IJCF, DR. JESUS MARIO RIVAS SOUZA y la información que se requiera para el dictamen.
18. El prestador de servicios, el IJCF, DR. JESUS MARIO RIVAS SOUZA nombraran a un representante por entidad, los cuales serán los responsables de la entrega-recepción de la información que se requerirá para el dictamen.
19. Toda solicitud o respuesta será por escrito, en los tiempos y formas que por su naturaleza así lo requieran.
20. Actualización y entrega de la base SUA en relación a diferencias determinadas.
21. Análisis y corrección interna del ejercicio 2020
22. Entrega de los dictámenes e información por escrito de la metodología y el soporte de la elaboración.
23. Realizar las asesorías necesarias en caso que el IMSS emita alguna observación o inconformidad con el dictamen, acompañando al municipio en el proceso y hasta la conclusión de estas y una vez emita el oficio de situación del estado que guarda el expediente correspondiente.
24. Entregar constancia que el IMSS emita al término de las aclaraciones o inconformidades con origen en el dictamen, en un plazo no mayor a 15 días.

85H

C.

D9FG

CB5@

ASOCIADOS S.C.

3

85HC D9FG CB5@

--	--	--	--

- d) La Fuerza laboral que se requiera para ejecutar el trabajo
 GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. cuenta con todos los recursos materiales (humanos y recursos físicos) para poder llevar a cabo este Dictamen a las cuotas obrero patronales del IMSS.

Carta de Observaciones y Recomendaciones

Informe del Desarrollo del Programa de Trabajo, en el que señale:

- a) Los rubros revisados
- b) Las horas invertidas en la revisión de cada rubro
- c) La metodología implementada en la revisión de cada rubro
- d) El porcentaje de alcance cubierto en cada rubro
- e) La distribución de las horas invertidas por jerarquías del personal que intervino.

La información que deberá entregar GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C., respecto de los incisos, anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las propuestas que se presenten, corresponderán a las especificaciones señaladas en las presentes bases.

Guadalajara, Jalisco a 19 de abril de 2021

85H C D9F GCB 5@

GHP CONSULTORES ASOCIADOS. S.C.

85H C D9F GCB 5@



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.

85HC
 D9F GCB5@

